Publicada D.O. 29 set/004 - Nº 26597

Ley Nº 17.836

ASCENSOS DE FUNCIONARIOS POLICIALES

RETROACTIVOS AL 1º DE FEBRERO DE 2002

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Interprétase que los ascensos de funcionarios policiales realizados en aplicación del artículo 113 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, serán retroactivos al 1º de febrero de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 2004.

JOSÉ AMORÍN BATLLE, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

HIERRO LÓPEZ. ALEJO FERNÁNDEZ. ISAAC ALFIE. YAMANDÚ FAU. LEONARDO GUZMÁN. GABRIEL GURMÉNDEZ. JOSÉ VILLAR. SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO. MILTON PESCE. EDGARDO CARDOZO. JUAN BORDABERRY. SAÚL IRURETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.